

## TRIBUNAL GENERAL

**Sentencia del Tribunal General de 27 de abril de 2022 — Giant Electric Vehicle Kunshan/Comisión**  
(Asunto T-242/19) <sup>(1)</sup>

**[«Dumping — Importaciones de bicicletas con pedaleo asistido, dotadas de un motor eléctrico auxiliar originarias de China — Derecho antidumping definitivo — Reglamento de Ejecución (UE) 2019/73 — Determinación de la existencia de un perjuicio — Artículo 3, apartados 2, 3 y 6, del Reglamento (UE) 2016/1036 — Cálculo de la subcotización de precios — Relación de causalidad»]**

(2022/C 244/28)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Giant Electric Vehicle Kunshan Co. Ltd (Kunshan, China) (representantes: P. De Baere y J. Redelbach, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: G. Luengo y T. Maxian Rusche, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/73 de la Comisión, de 17 de enero de 2019, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de bicicletas eléctricas originarias de la República Popular China (DO 2019, L 16, p. 108), en lo que se refiere a la demandante.

**Fallo**

- 1) Anular el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/73 de la Comisión, de 17 de enero de 2019, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de bicicletas eléctricas originarias de la República Popular China en lo que se refiere a Giant Electric Vehicle Kunshan Co. Ltd.
- 2) La Comisión Europea cargará, además de con sus propias costas, con las de Giant Electric Vehicle Kunshan.

<sup>(1)</sup> DO C 206 de 17.6.2019.

**Sentencia del Tribunal General de 27 de abril de 2022 — Giant Electric Vehicle Kunshan/Comisión**  
(Asunto T-243/19) <sup>(1)</sup>

**[«Subvenciones — Importaciones de bicicletas con pedaleo asistido, dotadas de un motor eléctrico auxiliar originarias de la China — Derecho compensatorio definitivo — Reglamento de Ejecución (UE) 2019/72 — Determinación de la existencia de un perjuicio — Artículo 8, apartados 1, 2 y 5, del Reglamento (UE) 2016/1037 — Cálculo de la subcotización de precios — Nexo causal»]**

(2022/C 244/29)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Giant Electric Vehicle Kunshan Co. Ltd (Kunshan, China) (representantes: P. De Baere y J. Redelbach, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: G. Luengo y T. Maxian Rusche, agentes)

## Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/72 de la Comisión, de 17 de enero de 2019, por el que se establece un derecho compensatorio definitivo sobre las importaciones de bicicletas eléctricas originarias de la República Popular China (DO 2019, L 16, p. 5), en la medida en que se refiere a la demandante.

## Fallo

- 1) Anular el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/72 de la Comisión, de 17 de enero de 2019, por el que se establece un derecho compensatorio definitivo sobre las importaciones de bicicletas eléctricas originarias de la República Popular China, en la medida en que se refiere a Giant Electric Vehicle Kunshan Co. Ltd.
- 2) La Comisión Europea cargará, además de con sus propias costas, con las de Giant Electric Vehicle Kunshan.

(<sup>1</sup>) DO C 206 de 17.6.2019.

---

### Sentencia del Tribunal General de 27 de abril de 2022 — Sieć Badawcza Łukasiewicz — Port Polski Ośrodek Rozwoju Technologii/Comisión

(Asunto T-4/20) (<sup>1</sup>)

*[«Cláusula compromisoria — Contrato de subvención celebrado en el marco del Séptimo Programa Marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) — Gastos subvencionables — Solicitud de devolución — Auditoría financiera — Investigación de la OLAF — Conflicto de intereses debido a vínculos familiares o afectivos — Principio de buena fe — Principio de no discriminación por razón de la situación matrimonial — Confianza legítima — Recurso de anulación — Notas de adeudo — Actos indisociables del contrato — Acto no impugnabile — Derecho a la tutela judicial efectiva — Inadmisibilidad»]*

(2022/C 244/30)

Lengua de procedimiento: inglés

## Partes

*Demandante:* Sieć Badawcza Łukasiewicz — Port Polski Ośrodek Rozwoju Technologii (Breslavia, Polonia) (representante: Ł. Stępkowski, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: B. Araujo Arce y J. Estrada de Solà, agentes)

## Objeto

Mediante su demanda, la demandante solicita, con carácter principal, sobre la base del artículo 272 TFUE, que se declare la inexistencia de la deuda contractual de la Comisión Europea recogida en las seis notas de adeudo emitidas el 13 de noviembre de 2019 por un importe total de 180 893,90 euros, que incluyen un importe de principal de 164 449 euros y una indemnización de daños y perjuicios de 16 444,90 euros, así como que se condene a la Comisión a devolver los importes que figuran en dichas notas de adeudo y, con carácter subsidiario, sobre la base del artículo 263 TFUE, que se anule el escrito de la Comisión de 12 de noviembre de 2019 que le fue remitido.

## Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Sieć Badawcza Łukasiewicz — Port Polski Ośrodek Rozwoju Technologii.

(<sup>1</sup>) DO C 87 de 16.3.2020.